



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Moche, 10 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N°780-2025-SGPSC-MDM, emitido por la (E)Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, sobre **EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE 2025**; informe N°01195-2025-G.S.M.G.A.-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 9° y el literal g) del artículo 10°, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; y, en dicha condición, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. 39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo. b. Plan de Gestión Reactiva. c. Plan de Continuidad Operativa.";

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno". El numeral 6.1.1. literal d), establece que corresponde al Titular de la Entidad conformar el Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. A su vez, según el literal f) del numeral 6.1.3, le corresponde al Grupo de Comando formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante informe N°780-2025-SGPSC-MDM, emitido por la (E)Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, solicitando a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Moche 2025.

Que, mediante Informe N°01195-2025-G.S.M.G.A.-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental recomienda a Gerencia Municipal el reconocimiento mediante resolución de alcaldía la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Moche 2025.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Moche 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de que realice la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

